

**PROCESO DECLARATIVO
RADICADO 2022-00724-00**

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

| | | | |
|----|-----------------------------|-----------|---------------------|
| 1º | AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 1.500.000 |
| 2º | NOTIFICACIONES | \$ | 11.250 |
| 3º | POLIZA | | |
| 4º | REGISTRO DE EMBARGO | \$ | |
| 5º | ARANCEL | | |
| 6º | HONORARIOS SECUESTRE | | |
| 7º | HONORARIOS CURADOR Ad-Litem | | |
| | TOTAL | \$ | 1.511.250,00 |

SON: **UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.511.250,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS

Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el término de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ

Juez

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafc61e4e117d98cd5764977a8617e83dd4e2c609d0082794984911176b2901e**

Documento generado en 22/08/2023 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>